



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° DPB:0000004/2025

VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio de Prórroga de Contrato de Locación del inmueble ubicado en Quaglia 740 de nuestra ciudad, Resolución 213-DP-2013, Resolución DPB-123-2017, Resolución DPB-0004-2020; Resolución DPB-0000011/2022, Resolución DPB:0000011/2023; Resolución DPB:0000007/2024; PASE-DPB:0000153/2024 remitido a Secretaría Legal y Técnica; PASE-DPB:0000004/2025 remitido al Tribunal de Contralor solicitando su urgente intervención; ENLA-DPB:0000003/2025 y;

CONSIDERANDO:

- Que el actual Intendente Municipal Walter Cortés (DNI 16.170.378) y Matilde Leonor Cueto (DNI 6.180.824), han suscripto un convenio de prórroga de contrato de locación del inmueble el día 03 de febrero de 2025 por el término de 6 meses del 01/02/2025 al 31/07/2025.
- Que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche funciona en las actuales instalaciones desde que se firmara el primer contrato locación del 01/08/2013 al 31/07/2017 y tuvo como fin dotar a la Defensoría del Pueblo de oficinas ya que en Mitre 86 donde funcionaba anteriormente, no existían condiciones mínimas de accesibilidad.
- Que al operarse el vencimiento del contrato detallado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta la escasez de edificios municipales, se debió gestionar una nueva contratación con la misma parte locadora en el mismo edificio por el término de 36 meses desde 01/08/2017 al 31/07/2020.
- Que a partir del vencimiento del contrato de locación del párrafo anterior y manteniéndose la circunstancia de no contar con edificio propio y la falta de un edificio municipal, sumado a la crisis de falta de alquileres permanentes en la ciudad se suscribieron sucesivas prórrogas.
- Que desde el primer mandato del Defensor del Pueblo de San Carlos de Bariloche (año 2009), el formato de la contratación de los sucesivos inmuebles (Gallardo y Palacios, Mitre 86 y Quaglia 740) han sido suscriptos en forma directa por la Intendencia, respondiendo siempre a los valores del mercado que permite concluir que están resguardando los intereses colectivos y los recursos públicos (Ordenanza 257-C-89) .

Que según puede observarse en la secuencia de contratos firmados con anterioridad, la repetición de la modalidad adoptada que en ningún caso se apartó de la normativa vigente,





se configura en esta nueva prórroga en lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 257-C-89 g) que establece “*Cuando se traten de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobada y demostrada*”.

- Que es necesario garantizar la continuidad institucional y es por ello que luego de analizar la posibilidad de suscribir una nueva prórroga continuando con la locación del citado inmueble, se tuvieron en cuenta las siguientes circunstancias:
 - La accesibilidad, la identificación de la ciudadanía con el edificio a lo largo de los años de su implantación, la nuevas condiciones en cuanto al monto y el plazo de duración.
 - Las tareas de pintura exterior e interior, los plastificados de los pisos y las refacciones que por el buen uso y el paso del tiempo debieron hacerse al edificio dando así cumplimiento al compromiso asumido en el último contrato de prórroga cuyo vencimiento operó el 31 de enero del 2025.
- Que el 18 de diciembre de 2024 se dirigió consulta a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo sobre la previsión de suscripción de una nueva prórroga mediante PASE-DPB:0000153/2024.
- Que atento el tiempo transcurrido y al no obtener respuesta a la solicitud detallada en el párrafo anterior, el 15 de enero del 2025 se remitió la solicitud de urgente intervención al Tribunal de Contralor atento la falta de respuesta de las autoridades municipales y la proximidad a la fecha de vencimiento de la prórroga del contrato de alquiler mediante PASE-DPB:0000004/2025
- Que con fecha 29 de enero de 2025 se recibe respuesta mediante ENLA-DPB:0000003/2025 de la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo donde se informa que el Sr. Intendente ha dado nuevas instrucciones resolviendo que la Defensoría del Pueblo continúe en las instalaciones de la calle Quaglia 740 por el período de 6 meses.
- Que en función del análisis realizado y consensuado con la parte locadora arbitrándose los medios para suscribir la prórroga de dicho contrato con Matilde Leonor Cueto (DNI 6.180.824), se resuelve que es beneficioso para la continuidad de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, prorrogar por 6 meses la locación, manteniéndose las mismas cláusulas y condiciones que las pactadas en el contrato original que no fueran expresamente modificadas en esta última prórroga.
- Que por ello y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio de prórroga de contrato de locación celebrado entre el Intendente Municipal Walter Cortés y “Matilde Leonor Cueto (DNI 6.180.824)” que tiene como objeto el inmueble ubicado en Quaglia 740 de nuestra ciudad y donde funciona actualmente la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.



Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **APROBAR;** EL CONVENIO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN del inmueble sito en calle Quaglia 740 de esta ciudad (NC 19-2-E-171-18C) celebrado entre el Intendente Municipal Walter Cortés (DNI 16.170.378) y “Matilde Leonor Cueto (DNI 6.171.18C)” descripto en los considerandos de la presente resolución.
2. **REMÍTASE** copia del contrato referido al Tribunal Contralor, haciendo saber que la presente se emite en la fecha atento que la suscripción del mismo por parte de la propietaria del inmueble y el pago de los sellos correspondientes se dio en legal tiempo y forma.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2024



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche